

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL

DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 069/98
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Mayo 04 de 1998

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Ordinaria de 26 de febrero de 1998, el H. Concejo Municipal, consideró y aprobó el Informe 007/98 emitido por la Comisión de Gestión Técnica, con relación al contrato de servicios suscrito entre la H. Alcaldía Municipal y la Empresa Constructora "ECAM", con la finalidad de ejecutar la obra **"Pavimento Rígido Acceso Barrio Japón"**, proponiendo al Pleno la aprobación del mismo, en los aspectos eminentemente técnicos por estar concluida la obra.

Que, la autoridad Ejecutiva mediante Resolución Administrativa 046/97, resuelve adjudicar la ejecución de la obra "CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO ACCESO BARRIO JAPON", en favor de la Empresa Constructora ECAM, representada por el Ing. Max Iván Mita Montoya, por el monto propuesto de Bs.- 269.715,61, en el plazo de 180 días calendario.

Que, según certificación Presupuestaria, se establece la asignación de recursos para la obra "Pavimento Rígido Acceso Barrio Japón", en el monto total de Bs. 270.158,00 en el Plan Anual Operativo de la Gestión 1997.

Que, de acuerdo al contrato adjunto en Testimonio Notarial 355/97, el contratista ofreció como garantías la Boletas emitidas por el Banco Nacional de Bolivia S.A. No. 2100/97 y 2101/97, de Buena Inversión de Anticipo y Cumplimiento de Contrato, por el monto de Bs. 59.336,00 y 26.971,00 respectivamente, con vencimiento al 21 de septiembre de 1997 y 18 de noviembre de 1997.

Que, la Comisión de Gestión Administrativa por Informe 038/98, propone al H. Concejo, aprobar el Contrato suscrito entre la H. Alcaldía Municipal y la Empresa Constructora "ECAM".

Que, el Art. 14 de las Normas Básicas de la SABS adoptada por el Gobierno Municipal, la máxima autoridad Ejecutiva, es la responsable principal de autorizar la contratación de bienes y servicios de la entidad y de sus resultados, con facultad de decisión en la adjudicación.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º **APROBAR** el contrato suscrito el 1º de agosto de 1997, entre la H. Alcaldía Municipal y la Empresa Constructora "ECAM", que tiene por objeto ejecutar la obra **"Pavimento Rígido Acceso Barrio Japón"**, regularizando el mismo.

Art. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase

Dr.	Edgar	Pedro	Sernich	Cáceres
	Dr. Carlos Quintana Campos			
PRESIDENTE	H.	CONCEJO		MUNICIPAL
	SECRETARIO H.	CONCEJO MUNICIPAL		

Copia Stría. Gral. (5)
 Archivo
MVC/Carmen C.